



Decreto 2083 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2083 DE 2004

(Junio 28)

[Derogado por el art. 19, Decreto Nacional 75 de 2013.](#)

Por el cual se modifica el Decreto [2060](#) del 24 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo [40](#) de la Ley 3^a de 1991, y

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 1 del artículo 1º del Decreto 2060 de 2004 quedará así:

1. Área mínima de lote para VIS Tipos 1 y 2:

Tipo de vivienda(metros cuadrados)	Lote mínimo(metros lineales)	Frente mínimo posterior mínimo	Aislamiento(metros lineales)
Vivienda unifamiliar	35 m ²	3.50 m	2.00 m
Vivienda bifamiliar	70 m ²	7.00 m	2.00 m
Vivienda multifamiliar	120 m ²	-	-

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 45595 de Junio 30 de 2004.

Fecha y hora de creación: 2026-02-02 08:32:04